



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 837/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4971/E
LAS CONDES, 06/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5269 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13448, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$211.080, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13448.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13448 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	4.060
2	AHUMADA CASTRO YOLANDA DE LAS MERCE	4.750
3	ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA	4.750
4	LEIVA GARCIA JULIO ALBERTO	4.060
5	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	560
6	BARRERA VEGA JULIA ROSA	4.750
7	ROJO ALLENDE LUIS ARTURO	4.060
8	MIRANDA VARAS GALO SANTIAGO	4.750
9	LAMA ANANIA JOSE JOAQUIN ALBERTO	560
10	GIULIANI CANOBBI ANABELLA AMERICA	13.270
11	RAMIREZ GUTIERREZ ADELA	4.060
12	CANALES FERNANDEZ DOMINGA EMELINA	4.060
13	POLANCO FRANZOLINI LUIS ANTONIO	9.770
14	VILLANUEVA MUNOZ BERTA INES	4.060
15	TORRES IBANEZ LEONOR ALBA	9.770
16	GLADYS MARIA LUISA MC KENDRICK VERGINAZZI	560
17	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	2.250
18	CASTRO RAMIREZ PEDRO FERNANDO	2.250
19	ANA MARIA DE LA LUZ TONDREAU LEIGHTON	2.250
20	MARIA ALICIA BADILLA QUINTEROS	2.250
21	VICTORIA DEL CARMEN ASTUDILLO RODRIGUEZ	560
22	PATRICIA ELEONORA TUNZI MORALES	9.770
23	ASTUDILLO VALDES ERIKA ISABEL	2.250
24	MONICA MATILDE DEL C PERKIC ALMONACID	560
25	VASQUEZ MORALES RICARDO RAMON	2.250
26	CARMONA SALAS PATRICIA CRISTINA	9.770
27	VICENCIO JORDANA SILVANA ANDREA	9.770
28	OLIVARES MAYORGA ROSA JULIA	9.770
29	DOUGLAS RODOLFO DOTY ARAOS	560
30	MIREYA DEL CARMEN IBARRA GONZALEZ	2.250
31	MEDINA PALA SYLVIA ELENA	4.060
32	LANTADILLA HORMAZABAL MIRTHA ROSA	560
33	ROCIO DEL PILAR SUAREZ CHAMORRO	2.250
34	HERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	2.250
35	MEDIANO SALFATE MARIA JOSE	2.250
36	LUZMIRA FABIOLA PONTIGO AZOCAR	560
37	CHANDIA HERRERA SUSANA CARMEN	9.770
38	JENNY DEL CARMEN ZENTENO CERDA	2.250
39	DAVID SEBASTIAN ROMERO JARA	560
40	DIANA CARINA RETAMAL MORAGA	560
41	FERNANDA JAVIERA CACERES BALDEVENITO	9.770
42	VITTORIO FERNANDO PERAZZO VICUNA	9.770
43	ANA ROCIO AZOCAR BENUSIC	560
44	SILVA BREAS DORA SOFIA	560
45	MORALES VIVAR TAMARA NATHALIE	9.770
46	BUSTOS SALINAS CLEMENTE ANDRES	9.770
47	EMILIA ANTONIA RIVERA QUILALEO	9.770
48	YANEZ TOMAS EMA LUCIA PAZ	560
49	LUCY ANGELICA CARDENAS LOZANO	560
50	MIA ANTONELLA CACERES VEGA	560
TOTAL		211.080

